



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 143-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que del 10 al 12 de diciembre de 2015, con el apoyo de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con la participación de Autoridades, Funcionarios, Directores y Jefes de este Tribunal, se llevó a cabo el "Taller de Lecciones Aprendidas Elecciones 2015";

CONSIDERANDO:

Que dentro de los principales aspectos que se detallan en el informe presentado por IFES y PNUD, relacionado con dicho taller, y como consecuencia de las lecciones aprendidas, destaca la necesidad de crear una Unidad de Coordinación y Gestión, con funciones, alcances y limitaciones definidos, que coadyuve a la gestión administrativa de la institución;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, estima importante dar seguimiento al taller relacionado, realizando acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa institucional, que redunde en la mejor administración de procesos electorales; estimando procedente integrar una comisión, que se encargue de viabilizar dicha gestión y el desarrollo institucional, debiendo definir claramente las funciones de la misma, por lo que es pertinente dictar la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Integrar con el Auditor, Director del Registro de Ciudadanos, Director de Finanzas, Directora Electoral, Directora de Planificación, Directora de Recursos Humanos, Inspector General, Director de Informática, Oficial Mayor de Secretaría General, Coordinador Administrativo y quienes con posterioridad, sean designados por los Magistrados, la Comisión Interna de Apoyo a la Gestión -CIAG-, coordinada por el (la) Magistrado (a) Presidente, con el objeto de viabilizar la gestión administrativa institucional, dicha comisión deberá reunirse periódicamente y designar subcoordinador (a).

ARTÍCULO 2. A la Comisión Interna de Apoyo a la Gestión, se le asignan las siguientes funciones:

- a. Proponer estrategias y procedimientos, orientados a lograr la coordinación y coherencia institucional;



Tribunal Supremo Electoral

- b. Coordinar el desarrollo, formulación y eficiente gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA), Plan Operativo Electoral (POE), Plan Operativo de Consulta Popular (POC) y Presupuesto;
- c. Identificar, atender, analizar y proponer la solución de problemas administrativos, definiendo los mecanismos y los casos a conocer;
- d. Dar estricto seguimiento a la gestión administrativa, especialmente en materia de procesos electorales;
- e. Gestionar ante las autoridades de la institución, los requerimientos para la ejecución de los planes, cuando se presenten inconvenientes o situaciones imprevistas;
- f. Presentar informes y/o comunicar resultados en las dos vías: Pleno de Magistrados y dependencias de la institución;
- g. Conformar los comités o equipos de trabajo necesarios para una ejecución efectiva;
- h. Convocar a Funcionarios, Directores y Jefes a las reuniones y actividades pertinentes de la Comisión, cuando sea necesaria su presencia;
- i. Apoyar a las dependencias en las gestiones administrativas cuando lo requieran y se estime necesario;
- j. Diseñar y proponer políticas y procedimientos que viabilicen la gestión administrativa.

ARTÍCULO 3. La comisión que por el presente acuerdo se integra, estará sujeta a los siguientes alcances y limitaciones:

ALCANCES

- a. Técnico y de seguimiento operativo
- b. De gestión administrativa y desarrollo institucional
- c. Con libertad propositiva y toma de decisiones, atendiendo a las funciones de la Comisión

LIMITACIONES

- a. La normativa existente
- b. Acción dirigida al ámbito institucional
- c. Actuación de conformidad con las políticas institucionales

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de agosto de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:



Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

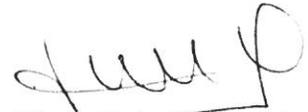
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

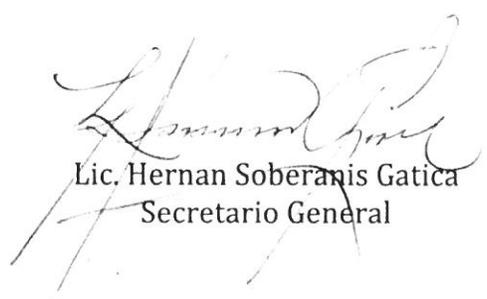


Tribunal Supremo Electoral


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

